

CARPETA: 12

DOCUMENTO: 22

Nº DE HOJAS: 2

FECHA: Cuñaba, 19 de enero de 1854

ASUNTO: D. Juan Antonio de Cárvaves, Presbítero, Abad y Cura de Santa Leocadia de Merodio, y D. Manuel Alveros, vecino de Cuñaba, nombrados para fallar lo que D. Mauricio de Ruiz ha de pagar a Doña Benita de Villar por los perjuicios que ésta le reclama (la reclamación se reduce a que ésta tiene una hija de D. Mauricio y éste debe casarse con Doña Benita o pagarle sus perjuicios dotándola para que pueda hallar varón con quien pueda casarse. Finalmente, D. Mauricio se casó con Doña M^a Verdeja, natural de San Esteban).

19 Enero 1854

D. Juan Antonio de Canas Presbitero Abad y Cura propio
de Sta. Leonadia de Mendocino Consejo de Perdomellera, y D. Ma-
nuel Alonso de Cevallos en el mismo Consejo convoca-
dos para fallar lo que Mariano de Pineda pide paga a Binita
de Villan por rason de perjuicios que esta le reclama, Inte-
rados los nombrados de que la reclamacion esha al Ma-
nuel se reduce a que esta tiene una hija que lo es tam-
bien del mismo como trasi lo tiene declarada, Visto tam-
bien que con este efecto suplico el honor de la Binita
que se hallaba antes ~~de~~ ^{de} bien conceptuada desprendi-
endose de aqui que hubo ~~de~~ ^{de} un verdadero desfloramiento.

Visto tambien que el Agresor segun nuestras leyes esta
en la obligacion de casarse con ella o de pagarle
sus perjuicios. Dotandola para que pueda con ^{ello} hallar ~~hallar~~
con quien pueda casarse.

Visto tambien que ni aun haciendo lo que previene la
ley en este caso ~~no~~ queda la virginidad del delinquent
segura.

Atendidos por otra parte a la mala voluntad del Ma-
nuel a casarse con ella, y que tambien parece de rui-
nes de fortuna con que quedaria dotada, y que no queda
otro camino que la pena personal, o obligarlo a
prestar fianzas de que cumplira lo aqui mandado.

Esto por último las únicas acciones que se
hallan en favor del Mauricio y atento a lo arriba
dicho llamamos que el Mauricio se pague
a la Santa Villa quinientos cincuenta rs. en
esta forma, veinte cincuenta rs. al contado
antes de casarse el Mauricio con ella, veinte
en igual día del año de 1854, veinte el de 1855,
e igual día, veinte el 56, y los veinte restantes
el de cincuenta y siete e igual día. Y que la
señal que estos tiempos haya de venir con su madre
estando que su padre no pueda reclamarla inte-
rin que esta no se case, o sus vicios la priven
de ella por la mala educación que estorve
le darla. Y para que produzca los efectos
convenientes lo firmamos en Merida y Man-
te de veinte y dos de mil ochocientos cincuen-
ta y tres.

Oste si mandamos que el Mauricio antes de
casarse hade prestar fianza habonada a satisfacción
de la interesada de que cumpla lo arriba ex-
pedido. Hecha en la supra = entre cinco de los señados tes-
tado no vale =

Juan Antonio
Carpas

Manuel Alonso

En el

Villar de Quintana a diez y siete de Enero
de mil ochocientos cincuenta y cuatro presente Alphon-
so Ruiz Natural del Excmo. ayto Quintana. Dijo que
estando casado a contraher Matrimonio desde que
yo con Maria Verdugo Natural de San Esteban en
esta Pasaq, y descanço en un fin el fatto
de la venta, como que a ella esta obligado, con-
signa en este abto en D. Juan de la Cruz de la
Cala. Presidente de este Concejo de Quintana
va. ciento cincuenta p. para entregarlos a Venita
Villar Natural de esta Pasaq, y para satisfa-
cion a la misma de los cuatrocientos p. res-
tantes presenta como fiador y principal pa-
gador a su padre D. Jose Ruiz que se halla
presente, presentando como hipotecas esto y para
dicho pago cada de no verificarse el Alvarico una
tarea en Antiguos terrenos de este Pueblo vendida
por D. Juan de la Cruz y D. Com. Colera, y un
tad de un Copan en Pocotla que vin da con otras
carga de D. Gregorio de la Cruz, obligandose a
no enagenarlo mientras no se haya cumplido pa-
go a la D. Venita y renunciando las Leyes
de su favor, dando accion a la repetida de
Venita para dirigirse contra dichas hipotecas
si el Alvarico en su hijo no cumple puntual

ment. el anterior fallo. Presente da D^o Jo
nita Vellon digo que aceptaba la p^{ra}ura
presentada p^r D^o Mercurio Nuy, no lo fir
ma p^r que dice no saber, y si lo hacen
los que suscriben a prevencia del referido
Dr. Plator, que tambien firmo como tal, y
como testigo. Fecha 4^a de Mayo

Mercurio Nuy J^o N^o Ruiz

7^o
Manuel de la Cruz